

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de febrero de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 01237 00**

Decisión Decreta embargo

En consideración a la anterior petición, presentada por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado

Resuelve:

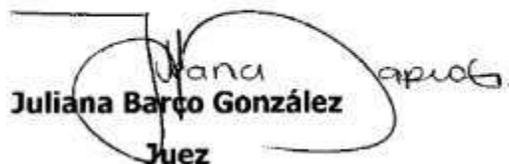
1. Decretar el **embargo de treinta por ciento (30%)** del salario y demás prestaciones sociales, que devenga la demandada **Lucía Roldán Cárdenas**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.632.781, al servicio de Juan David Cocina S.A.
2. Oficiese al cajero pagador de dicha entidad, con las respectivas advertencias que establece el numeral 9 de artículo 593 del Código General del Proceso.
3. En la fecha se libra el oficio No. 170. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 4 feb 2022

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f36f08aaaa2aa726810160d32e5bdb97765591fea7bbbb768a0264a26aeb51e**

Documento generado en 03/02/2022 01:20:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**